



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00286061- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2024-00286061- -UNC-ME#FCC por el cual, el Sr. Rubén Di Liddo, DNI N° 13.214.713, en representación de los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba (SRT), solicita el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa a celebrarse junto a la Facultad de Ciencias de la Comunicación y el estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Carlos Alberto Milanésio, DNI 33.830.637.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que en orden #4 (IF-2022-00150013-UNC-SE#FCC) se presenta el Convenio Marco de los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba (SRT) con la UNC.

Que la empresa, ha solicitado que se desarrolle la pasantía educativa por el plazo de seis (6) meses contados a partir del 15 de abril de 2025 con Carlos Alberto Milanésio, DNI N° 33.830.637.

Que el estudiante ya ha realizado una pasantía por el plazo de doce (12) meses en la empresa aprobado por RD-2024-349-E-UNC-DEC#FCC y RD-2024-917-E-UNC-DEC#FCC siendo este, el último período por el cual el estudiante puede realizar dicha pasantía, conforme lo establecido por el Art. 13 de la Ley N° 26.427.

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad, considera que el estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando el Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba (SRT) y el estudiante Carlos Alberto Milanésio.

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba (SRT) y el estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Carlos Alberto Milanesio, DNI 33.830.637, que como ANEXO forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Extensión y a la Secretaría Legal y Técnica a los fines de la registración. Oportunamente, archivar.